

	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL	GE-O-208-1
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN DE MENORES EN LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL Y EN EL FÚTBOL COLOMBIANO	Página: 1 de 4

De conformidad con la Política de Salvaguardia y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el Fútbol Colombiano (en adelante la “**Política**”) promulgada por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol (en adelante la “**FCF**”), este organismo deportivo se permite adoptar un Código de Conducta (en adelante el “**Código**”), en el cual se contendrán una serie de parámetros, normas de convivencia y límites que se espera que las personas que trabajen con menores de edad en el seno de la FCF y del fútbol asociado en Colombia observen, respeten, cumplan y hagan cumplir.

En ese sentido, vale la pena aclarar que el presente Código es adaptado de la Herramienta de Salvaguardia de la Infancia de la FIFA, con el fin de aterrizar una norma que se ajuste a la realidad de la FCF y del fútbol como deporte en Colombia.

Por tanto, la FCF es consciente que su personal, así como cualquier persona que se vincule al fútbol asociado en nuestro país, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo deportivo y social de los niños, las niñas y los adolescentes en el fútbol. En virtud de tal situación, existe un deber de procurar un entorno inclusivo, seguro, positivo y libre de toda forma de daño para todos los menores de edad. Por consiguiente, es de vital importancia que los directivos, oficiales, entrenadores, personal médico, empleados, padres, y en general todos los que participan en actividades o programas relacionados con el fútbol, respeten los derechos y el bienestar de los niños en nuestro deporte.

En consecuencia, al suscribir la Carta de Compromiso, la persona se obliga a promover, respetar y observar los valores arriba mencionados, así como a fomentar buenas prácticas frente al trato con menores de edad, así como a:

1. Hacer que el fútbol sea una experiencia enriquecedora y divertida para los niños, las niñas y los adolescentes.
2. Completar una formación básica en materia de salvaguardia y sensibilización en materia de protección de menores de edad en el fútbol asociado en Colombia.
3. Respetar los derechos, la dignidad, las libertades y el valor de cada uno de los niños que están involucrados con el fútbol como deporte en Colombia, sin lugar a ningún tipo de discriminación por motivos de raza, color de piel, edad, orientación sexual, procedencia étnica, nacional o social, género, sexo, discapacidad idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, situación económica, o cualquier otro motivo o condición que pueda ser considerada como sospechosa.
4. Comunicar de manera inmediata al Oficial de Salvaguardia de la FCF y/o a las autoridades competentes cualquier caso de malas prácticas o maltrato a un menor de edad.
5. Abordar cualquier inquietud que pueda tener con la FCF, su Oficial de Salvaguardia, o las autoridades correspondientes.
6. Evitar a toda costa la inacción y ejercer su deber a la denuncia consagrado en la Política y en el art. 18 del Código de Ética de la FCF.
7. Ser ejemplo de deportividad y un modelo a seguir para los niños, incluyendo abstenerse de beber alcohol, consumir drogas y no emplear lenguaje soez, racista, homófobo, discriminatorio o cualquier otro tipo de lenguaje indeseado o discriminatorio en presencia de niños.
8. Respetar su posición de confianza frente a los niños y mantener límites apropiados.

	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL	GE-O-208-1
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN DE MENORES EN LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL Y EN EL FÚTBOL COLOMBIANO	Página: 2 de 4

9. Trabajar en un ambiente abierto en la medida de lo posible, absteniéndose de pasar tiempo a solas con los niños, niñas o adolescentes o alejándose de grupos de menores cuando se encuentren reunidos.
10. Planificar sus actividades con tiempo suficiente y asegurarse de que se lleven a cabo evaluaciones de riesgo necesarias para evitar maltrato y desatención a menores de edad cuando sus actividades involucren menores de 18 años.
11. No mostrar un comportamiento intimidatorio.
12. Garantizar la seguridad de los niños a través de su debida supervisión y aplicando métodos y técnicas de capacitación.
13. Combatir cualquier forma de comportamiento intimidatorio o inadecuado entre los niños, niñas y adolescentes, así como hacia ellos.
14. Comunicarse con los menores de edad de manera constructiva y adecuada a su edad y etapa de su ciclo vital, sin someterlos nunca a irrespetos o humillaciones.
15. Ofrecer oportunidades reales que permitan a los niños participar en la toma de decisiones.
16. No consentir ni apoyar de ninguna manera el incumplimiento de la reglamentación de la FCF, la Política, así como cualquier forma de violencia contra los niños, ni el uso de métodos o sustancias prohibidas en ellos.
17. Garantizar que la información confidencial y los datos personales de los menores no sean revelados, a menos que cuente con autorización expresa de sus representantes legales, padres o tutores, cuando la revelación sea el único método para proteger a un menor, o cuando sea solicitado por una autoridad judicial competente.

A su turno, quien suscribe la Carta de Compromiso afirma estar de acuerdo con las siguientes declaraciones del Código de Conducta:

1. Nunca permitirá ni tomará parte en cualquier juego verbal, físico o sexualmente provocativo ni en el contacto inapropiado con niños, niñas y adolescentes.
2. Nunca mantendrá relaciones sexuales con ningún jugador o jugadora menor de 18 años. Esto incluye hacer comentarios con connotaciones sexuales a un menor de edad.
3. Nunca corromperá o explotará a un niño con el fin de obtener un beneficio personal y económico.
4. Nunca hará uso indebido de los medios sociales. Esto incluye nunca involucrar a los niños en conversaciones privadas de medios sociales y nunca publicar comentarios que puedan poner en riesgo su bienestar o causarles daño.
5. Nunca hará llorar a un niño, le asustará ni le humillará como una forma de control.
6. Nunca lastimará o amenazará con lastimar intencionadamente a un menor de edad. Los golpes y puñetazos pueden ser formas de contacto reglamentarias en algunos deportes (de combate específicamente), pero no tienen ningún tipo de cabida en el fútbol.

El incumplimiento del presente Código de Conducta dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias y/o administrativas, las cuales pueden consistir en apartar del cargo, actividad o evento durante un periodo determinado, así como tomar medidas disciplinarias o legales.

El presente Código entrará en vigor el día tres (3) de octubre de 2022.

	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL	GE-O-208-1
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN DE MENORES EN LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL Y EN EL FÚTBOL COLOMBIANO	Página: 3 de 4

**ANEXO 1
CARTA DE COMPROMISO**

Yo, (nombre de la persona que suscribe la Carta de Compromiso) , acepto acatar y cumplir el Código de Conducta para la Salvaguardia y la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en la Federación Colombiana de Fútbol y en el fútbol Colombiano.

Cargo o función a desempeñar: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Firma Oficial de Salvaguardia de la FCF: _____